

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de proceder a la selección, para posterior contratación de dos desempleados con cargo al Plan de Zonas Rurales Deprimidas 2022,

En Virtud de las competencias que me confiere la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

1º Aprobar la convocatoria y las bases que regirán la convocatoria para la selección de los trabajadores del Plan de Zonas Rurales Deprimidas 2022, con el tenor literal siguiente:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES, DURANTE TRES MESES

OBJETO:

REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 2 PEONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS” INCLUIDO EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022, DEL SEPE.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

ESTAR INSCRITOS EN ALGUNA OFICINA DE EMPLEO DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA CON PLENA DISPONIBILIDAD, TANTO EN EL MOMENTO DE GESTIONARSE LA OFERTA POR LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL SEPECAM COMO EN LA POSTERIOR CONTRATACIÓN. TIENEN PREFERENCIA ABSOLUTA LOS DESEMPLEADOS INCLUIDOS EN EL COLECTIVO DE EVENTUALES AGRARIOS AFILIADOS AL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CUENTA AJENA, EN SITUACIÓN DE ALTA O ASIMILADA. DE NO EXISTIR ESTOS,



TENDRÁN PREFERENCIA LOS DESEMPLEADOS INSCRITOS COMO PEONES AGRÍCOLAS.

REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA FECHA DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y HASTA LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

EXCLUSIONES:

En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de 1 persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existan puestos a cubrir o se presente informe favorable de los Servicios Sociales. En este caso se requiere aprobación de la Comisión Local de Selección, circunstancia que quedará reflejada en el acta de selección.

No podrán participar en este Plan de Empleo quienes hubieran sido contratados con cargo al Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2021.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 25 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO DE 2022

DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 MESES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Junto con la solicitud, quien desee participar en el Plan deberá presentar, obligatoriamente, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo, expedido por el SEPECAM, y en su caso en el R.E.A.
- Certificado de prestaciones expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fotocopia del libro de familia donde figure el matrimonio y los hijos a su cargo que integren la unidad familiar, y cualquier otra documentación que acredite las cargas familiares.

SISTEMA SELECTIVO:

SE SELECCIONARÁN A LOS TRABAJADORES CONFORME AL SIGUIENTE BAREMO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 9 PUNTO 3, LETRAS A),B), C) Y D) DEL REAL DECRETO 939/1997:



Tendrán prioridad los desempleados pertenecientes al R.E.A.

1º Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo ni del asistencial (subsidio por desempleo) y que tengan cargas familiares: 3 puntos por cada mes de antigüedad en el desempleo.

2º Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial, y que no tengan cargas familiares: 2 puntos por cada mes de antigüedad en el desempleo.

3º Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares: 1 punto por cada mes de antigüedad en el desempleo.

4º Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares: 0,50 puntos por cada mes de antigüedad en el desempleo.

5º Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares: 0,25 puntos por cada mes de antigüedad en el desempleo.

6º Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares: 0,15 puntos por cada mes de antigüedad en el desempleo.

En caso de empate tendrá prioridad la persona con mayor antigüedad en el desempleo.

ÓRGANO SELECCIONADOR: COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

